

FECHA 20/9/2021 HORA 2:45 PM

RECIBIDO POR ROSARIO SANCHEZ

REPUBLICA DOMINICANA

SENADO DE LA REPUBLICA

Sil-010 93

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL SEÑOR PRESIDENTE, LUIS ABINADER CORONA, INSTRUIR AL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADO (INAPA), LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE LA PROVINCIA DE SAN PEDRO DE MACORÍS.

CONSIDERANDO: Que Estado debe velar por la protección de la salud de todas las personas, el acceso al agua potable, el mejoramiento de la alimentación, de los servicios sanitarios, las condiciones higiénicas, el saneamiento ambiental, así como procurar los medios para la prevención y tratamiento de todas las enfermedades, asegurando el acceso a medicamentos de calidad y dando asistencia médica y hospitalaria gratuita a quienes la requieran, artículo 61 de la Constitución;

CONSIDERANDO: Que en el artículo 67 de nuestra Constitución establece "Que constituyen deberes de Estado prevenir la contaminación, proteger y mantener el medio ambiente en provecho de las presentes y futuras generaciones";

CONSIDERANDO: Que el objetivo e importancia de las plantas de tratamiento de aguas residuales consiste en la desinfección de las aguas contaminadas para, preservar el medio ambiente y propiciar una mayor disponibilidad de este recurso.

CONSIDERANDO: Que el tratamiento de aguas residuales consiste en una serie de procesos físicos, químicos y biológicos que tienen como fin eliminar los contaminantes presentes en el agua efluente del uso humano, dicho proceso le corresponde al Estado dominicano y al Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) quedando a su cargo la responsabilidad dicha construcción de la planta de tratamiento que referimos.

CONSIDERANDO: Que las familias que residen en el municipio de San José de Los Llanos de San Pedro de Macorís, están en riesgo permanente de padecer múltiples enfermedades gastrointestinales como es el caso del Cólera, ya que el sistema cloacal no tiene una planta de tratamiento de aguas residuales funcionando, lo que hace que toneladas de heces fecales se desborden por el

sistema sanitario o vayan directamente al río *Casuí*, de donde se abastece el acueducto de la zona urbana;

CONSIDERANDO: Que la construcción y acondicionamiento de las plantas de procesamiento de aguas residuales en el municipio de San José de Los Llanos de San Pedro de Macorís fue identificada como una de las obras más importantes a ser ejecutadas por el gobierno, sin que al día de hoy haya sido ejecutada;

VISTA: La Constitución de la Republica;

VISTA: La Ley General Sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, No. 64-00 del 18 de agosto de 2000;

VISTA: La Ley Orgánica de Turismo de la República Dominicana, No. 541, del 29 de diciembre de 1969;

VISTA: La Ley orgánica de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana, No. 139-13, del 13 de septiembre de 2013.

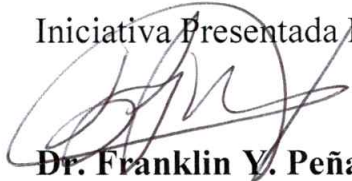
VISTO: El Reglamento del Senado de la República.

RESUELVE:

PRIMERO: SOLICITAR al excelentísimo señor presidente de la Republica Lic. Luis Abinader Corona y al Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (mapa), la construcción de la planta de tratamiento de agua del municipio San José de los Llanos, Provincia San Pedro de Macorís.

SEGUNDO: COMUNICAR la presente Resolución al excelentísimo señor presidente de la Republica Lic. Luis Abinader Corona y al Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA).

Iniciativa Presentada Por.



Dr. Franklin Y. Peña V.

Senador Provincia San Pedro de Macorís

